



Resolución Directoral

N° 000129 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 11 ABR 2019

VISTOS, el informe N° 000244-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de abril de 2019; el informe 118-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 3 de abril de 2019; y los expedientes N° 12116 y 14237-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Seminario', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el Expediente N° 12116-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, la empresa Neopolis Producciones S.A.C., representada por el señor Pedro Daniel Egúsqiza León, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Seminario';

Que, con Oficio N° 103-2019-DIA-DGIA-VMPCIC/M, de fecha 26 de marzo de 2019, se trasladó al administrado las siguientes observaciones: "De la revisión de la documentación presentada se observó que en el expediente no se había consignado el aforo del teatro, falta el argumento de la obra y ampliar información respecto a la descripción del espectáculo, detallando contenido cultural, mensaje y aporte al desarrollo cultural";

Que, mediante Expediente N° 14237-2019 de fecha 3 de abril 2019, el administrado cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 11 de abril al 25 de mayo de 2019, en el Auditorio AFP Integra del Museo de Arte de Lima- Mali, sito en Paseo Colón N° 125, distrito de Lima Cercado y cuenta con un aforo de 245 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la puesta en escena de la obra escrita por la dramaturga, escritora de televisión y novelista estadounidense Theresa Rebeck: "*Seminario, nos presenta a cuatro jóvenes aspirantes a novelistas se inscriben en un taller de clases privadas con Leonard, una figura literaria de prestigio internacional. Bajo su rigurosa y heterodoxa metodología de enseñanza, algunos brillan y otros se frustran, surgen y se rompen alianzas; mientras todos buscan descifrar la receta para alcanzar el éxito, el prestigio y la fama literaria*";





Resolución Directoral

N° 000129 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: *“una puesta en escena que busca hacer reflexionar acerca de las dificultades por las que pasan las personas, especialmente los jóvenes, para alcanzar el éxito. En una sociedad donde los valores se están perdiendo, una obra que nos muestra lo positivo y negativo de la lucha por sobresalir, pone sobre el tapete este tema para incentivar a los jóvenes y adultos a considerar sus decisiones a través de un punto de vista ético y moral. Theresa Rebeck ha sido merecedora del Premio Edgar de Escritores de Misterio de América y el Premio del Festival de Cine de Atenas por su excelencia como dramaturga y autora de películas, libros y televisión Su obra Seminario se presentó en Broadway a partir de octubre de 2011 y en mayo de 2014 se estrenó en San Francisco Playhouse de San Francisco, donde recibió críticas sobresalientes”;*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) como entrada zona Platea General, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 118-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado ‘Seminario’, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 0244-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de



Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado '*Seminario*', que se realizará del 11 de abril al 25 de mayo de 2019, en el Auditorio AFP Integra del Museo de Arte de Lima-Mali, sito en Paseo Colón N° 125, distrito de Lima cercado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Seminario*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por el administrado, mediante los expedientes N° 12116 y 14237-2019.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al señor Pedro Daniel Egúsqiza León, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General